



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
Demandado	MERCADERÍAS S.A.S
Radicado	05001 31 03 013 2017 00707 00
Asunto	ORDENA OFICIAR

En el proceso de la referencia, la demandante solicita el pago de los títulos judiciales consignados con motivo de las costas procesales, en el proceso ya terminado por providencia calendada a 16 de julio de 2020.

Consultado el portal del Banco Agrario, se advierte que no existen consignaciones para este proceso. No obstante, se observa que en memorial que obra en el archivo No 12, del cuaderno 5 expediente digital, la parte actora acreditó el pago por valor de 1.825.052 no obstante dicho pago por error del Cajero Pagador MERCADERIA S.A.S, al parecer fue consignado en la cuenta del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín; así mismo, se observa que la transacción fue aprobada con el depósito judicial número 951332701.

Conforme a lo anterior, se ordena Oficiar al Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, a fin de que, informe si en efecto, dicho deposito obra en la cuenta de dicho Despacho, en caso positivo, se sirva convertir los depositos judiciales consignados a ordenes de dicha dependencia judicial por parte del Cajero Pagador MERCADERIA S.A.S, los cuales corresponden a las costas impuestas bajo el proceso de acción popular radicado 05001 31 03 013 2017 00707 00. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

Firmado Por:

**CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ
JUZGADO 13 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8c3c0118dc7bb939ca37316cd0b847dc20d61df8eeec497d8cb08cfac20eb87

Documento generado en 29/07/2021 12:37:36 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**